



Dirección: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.
 Área: Dirección General.
 Núm. Oficio: DGDUYE/2941/2019
 Fecha: 24 de junio 2019

Asunto: Respuesta a solicitud de Opinión Técnica

MUNICIPIO DE TULUM
 REVISADO
 24 JUN 2019
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 TULUM, QUINTANA ROO

Ing. Raúl Alejandro Montes de Oca Blanco
 Director de Obras Públicas
 Municipio de Tulum
 Presente:

En respuesta al oficio No. DOP/669 BIS 1/2019 en el que se solicita opinión técnica en materia de impacto ambiental para el proyecto "Construcción de las canchas de pádel en la unidad deportiva de la localidad de Tulum", me permito informar que la Dirección a mi cargo emite el siguiente DICTAMEN AMBIENTAL referente a las Obras que desarrolla la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales dentro de la jurisdicción municipal, así mismo emite las recomendaciones y medidas de prevención, mitigación y remediación correspondientes al desarrollo del proyecto.

El proyecto consiste en realizar trabajos preliminares de construcción, cimentación, terracería, se colocará pasto sintético, panel de vidrio, iluminación y herrería. Dicho esto, se emite la siguiente opinión técnica con las recomendaciones siguientes a considerar:

1. Se solicita de la manera más atenta indicar si se realizó remoción de vegetación para la colocación de la cancha de pádel y de ser así, que destino le dieron. Por lo tanto, es fundamental considerar que, deberán respetarse los espacios en donde existan árboles adultos (tronco mayor o igual a 30 cms.).
2. Al llevar a cabo las diferentes etapas de la construcción de las canchas de pádel en la unidad deportiva de la localidad de Tulum, la afectación en la calidad del aire realizada por transporte de materiales, excavaciones y carga de camiones con material generan partículas suspendidas formando nubes de polvo, con lo cual se recomienda mantener el material cubierto con lona. Al realizar movimiento de material y/o excavaciones, deberán de evitarse los días ventosos para de esta manera minimizar la voladura de polvo y así mitigar el impacto en la calidad del aire.
3. Las actividades que generen altos niveles de ruido, tales como movimiento de material, camiones de transporte, compactadora, uso de retroexcavadora, entre otros; deberán ser programadas estratégicamente para evitar la perturbación en habitantes y fauna circundante a la zona del proyecto.
4. La construcción del domo y demás actividades ya mencionadas previamente generarán residuos de concreto, piedra, madera, block y grava por lo que, según el **Artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos fracción I** estos remanentes son considerados como residuos sólidos de carácter especial y deberán de ser canalizados a alguna empresa recicladora que compruebe su autorización por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado. Dicha empresa deberá proveer manifiestos que certifiquen el destino final de los residuos resultantes del proyecto.



5. Los residuos generados por los trabajadores en sus labores diarias pueden ser botellas de vidrio, papel, cartón y/o plásticos; estos deberán ser canalizados de manera separada como se menciona anteriormente, a la empresa recicladora contratada, podrán ser entregados al programa del Reciclación llevado a cabo por el municipio el último viernes de cada mes o bien, destinarse a la ruta de reciclaje en Avenida Tulum (solicitar informes en la Dirección de Ecología).
6. Como parte de la seguridad integral de las personas que se encuentren o no involucradas en el proyecto, es necesario integrar un sistema de señalización de construcción para así evitar posibles riesgos o accidentes.
7. El relleno sanitario no debe recibir los siguientes residuos que corresponden a residuos de manejo especial y peligrosos: construcción; metales y otros; pinturas; restos de petróleo; pilas, llantas, etc. (Se definen en la tabla anexa).
8. Se anexa una tabla de residuos en las que se le informa la clasificación y el destino final que deben tener los residuos:

Tipo de residuo	Especificación	Destino final
Residuos Sólidos Urbanos	Papel, cartón y productos de papel. Plásticos (PET y HDPE). Vidrio. Aluminio. Metales ferrosos.	- Empresa recicladora autorizada por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA). - Programa de Reciclación realizado por el H. Ayuntamiento de Tulum el último viernes de cada mes.

H. AYUNTAMIENTO
TULUM

2018-2021

En Tulum, contigo hacemos más.



Residuos de Manejo Especial	Madera Remanente de losa de cimentación. Arena y arcillas no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Remanente de grava y roca triturados no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Residuo del corte y serrado de piedra no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Residuo de polvo y arenilla no impregnados con materiales o sustancias peligrosas.	- Empresa autorizada por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA).
Residuos peligrosos	Pilas y baterías. Residuos de pinturas y solventes. Aceite combustible usado.	- Empresa autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Se le solicita ingresar a la Dirección de Ecología un informe simple de las medidas tomadas para el desarrollo del proyecto de acuerdo con las recomendaciones emitidas.

Finalmente se emite la presente para establecer el lineamiento en materia ambiental de las diversas actividades que realiza el municipio a través de sus Direcciones, sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. Gustavo Maldonado Saldaña

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA
MUNICIPIO DE TULUM**

c.c.p. C.P Víctor Mas Tah
C.p.p. Lic. David Hernández
C.c.p. Archivo
GMS/sac